



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

PROCESO EJECUTIVO COSTAS, RAD. 13647408900120180009400 DTE: RITA PEREZ CABALLERO, DDO: SAMUEL TERAN VILLA.

JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandada solicita terminación del proceso¹ por pago total habiendo previamente presentado liquidación del crédito, y el artículo 461 del CGP indica: “*Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...*”.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ENTREGAR títulos judiciales así:

- 412600000043715 por valor de \$210.288, a favor de la demandante RITA PEREZ CABALLERO,
- 412600000043923 por valor de \$210.288, a favor del demandado SAMUEL TERAN VILLA,
- 412600000044105 por valor de \$91.937,33 debe fraccionar para pagar \$73.400,56 a la demandante RITA PEREZ CABALLERO y \$18.536,77 al demandado SAMUEL TERAN VILLA, una vez se constituyan con un nuevo número de depósito judicial.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso, en auto de 24 de enero de 2020.

CUARTO: ARCHIVAR la actuación previa anotación en sistemas de registro y libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

¹ Proceso con auto de seguir adelante, trámite posterior. En estadísticas, dentro de los procesos seguidos a continuación de otro en el despacho.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolivar - San Estanislao

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed9b8047a5114e3b9520a0f716baf24da6920836e404301c1c42c3c9a2f2a2d**

Documento generado en 27/07/2021 03:57:23 p. m.